



PROVINCIA DE HUALURA - REGION LIMA  
Creado por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941



'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'

## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 15 de febrero del 2022

### EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

**VISTO.** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N° 024-2022 del 06 de enero del 2022, emitido por el señor Ken Lao Arquino - Representante de la Asociación "Recicladores Hermanos Ramos Lao R.T.", el Proveído N° 001-2022-SG/MDCC de fecha 10 de enero del 2022 de la Secretaria General, el Memorando N° 017-2022-GM/MDCC de fecha 31 de enero del 2022 de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 002-2022-OAJ/MDCC de fecha 02 de febrero del 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas en asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y,

Que, asimismo el Artículo 9° numeral 26 de la precitada norma establece; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y

Que, el artículo 88° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, referido a los medios de colaboración interinstitucional señala en su numeral 88.1, que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3, establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin es una persona Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En materia de saneamiento, salubridad y salud, ejerce su función específica exclusiva de regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito distrital de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

Que, con Expediente N° 024-2022 de fecha 06 de enero del 2022, signado al Oficio N° 001-2022-ARHLRT, de fecha 05 de enero del 2022, presenta su Solicitud de Registro Municipal al programa de segregación en la fuente del Distrito de Caleta de Carquin 2022 y solicitud de convenio para ejercer la actividad del reciclaje; y



Plazuela San Martin S/N - Carquin  
municaletadecarquinacaldenacp@hotmail.com  
RUC N° 20188720723  
Telf.: 232-2890



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CALETA DE  
Carquin**

PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA  
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-MDCC-CM

Que, mediante Proveído N° 001-2022-SG/MDCC de fecha 10 de enero del 2022, la Secretaría General, remite el documento precedente a la Gerencia Municipal para su coordinación acciones correspondientes; y

Que, mediante Memorando N° 017-2021-GM/MDCC de fecha 31 de enero del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Asesoría Legal Externa, solicitando opinión legal; y

Que, con Informe Legal N° 002-2022-OAJ/MDCC de fecha 02 de febrero del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, recomendando que, la Celebración de un convenio para la recolección de residuos sólidos e inorgánicos con la Asociación "Hermanos Recicladores Ramos Lao R.T.", debido a que busca un fin de servicio, y cuidado del medio ambiente del Distrito de Caleta; y

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, aprueban lo solicitado; por tanto, y;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime del concejo y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.** - APROBAR la CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN Y LA ASOCIACIÓN "RECICLADORES HERMANOS RAMOS LAO R.T."

**Artículo Segundo.** - AUTORIZAR al señor Alcalde la SUSCRIPCIÓN del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN Y LA ASOCIACIÓN "RECICLADORES HERMANOS RAMOS LAO R.T."

**Artículo Tercero.** - DELEGAR la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y a la Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación correspondiente y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación en un medio de comunicación institucional o página web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN  
.....  
Gilton Ademir Carreño Panana  
ALCALDE